OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2275

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Directora de Agricultura y Ganadería, por la que se da publicidad al nuevo plazo de presentación de solicitudes para la obtención de las ayudas directas incluidas en la Política Agrícola Común (PAC).

Con fecha jueves 21 de abril de 2016 se publicó la Orden de 23 de marzo de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas directas incluidas en la Política Agrícola Común (PAC).

En su Resuelvo Primero, apartado segundo, se preveía que las solicitudes para la obtención de las ayudas previstas en esa Orden se debían presentar en el período comprendido entre el día 1 de febrero y 15 de mayo de 2016, pero que en caso de que este plazo fuera modificado por normativa de la Administración General del Estado y ello fuera de aplicación obligatoria en la Comunidad Autónoma de Euskadi, mediante Resolución de la Directora de Agricultura y Ganadería se dará publicidad al nuevo plazo.

Pues bien, con fecha 14 de mayo de 2016 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden AAA/726/2016, de 13 de mayo, por la que se modifican, para el año 2016, diversos plazos establecidos en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Por ello, en aplicación de lo previsto en el Resuelvo Primero, apartado segundo de la Orden de 23 de marzo de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante esta Resolución se da publicidad a los nuevos plazos. En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Dar publicidad a los nuevos plazos de las solicitudes para la obtención de las ayudas directas incluidas en la Política Agrícola Común (PAC) para el año 2016, que serán los siguientes:

a) En el año 2016, el plazo de presentación de la solicitud única, prevista el artículo 95 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, finalizará el 15 de junio de 2016, inclusive.

b) En el año 2016, la fecha en la que deberán estar a disposición del agricultor las parcelas agrícolas de hectáreas admisibles utilizadas para justificar derechos de ayuda, prevista en el artículo 15 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, será el día 15 de junio de 2016.

c) En el año 2016, el plazo para modificar la solicitud única a que se refiere el artículo 96 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, finalizará el 15 de junio de 2016, inclusive.

Segundo.– Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de mayo de 2016.

La Directora de Agricultura y Ganadería,
IKERNE ZULUAGA ZAMALLOA.